



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 057-2012-A/MDP.

Pangoa, 16 de Enero del 2012

VISTO: la Solicitud, exp. N° 523, presentado por las Autoridades del C.P. Nueva Esperanza de Mazangaro, que solicita reconocimiento y felicitación al Prof. David Sanchez Condori, quien laboró en la I.E. IEGECOM de Nueva Esperanza de Mazangaro - Río Ene.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las corrientes colectivas, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, la precitada Ley en su artículo 82° en materia de Educación, Cultura, Deporte y recreación establece que las Municipalidad tienen competencias compartidas con el Gobierno Nacional y Regional, en monitorear la gestión pedagógica y administrativa de las Instituciones Educativas bajo su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa, según corresponda, fortaleciendo su autonomía institucional.

Que, dentro del marco institucional, es menester reconocer la labor de las personas que desempeñan sus funciones con eficiencia, responsabilidad y contribuye notablemente en la educación y enseñanza de los niños del valle del Ene - VRAE, en mérito al Convenio N° 153-2011;

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Reconocer la labor desempeñado como Docente en la I.E. IEGECOM del C.P. Nueva Esperanza de Mazangaro – Río Ene - VRAE, del distrito de Pangoa, en el nivel primaria, al Prof. DAVID SANCHEZ CONDORI, por haber concluido satisfactoriamente la labor académica durante el año fiscal 2011.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A
ALCALDE
Jorge F. Herhuay Quintana

16 ENE 2012

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

0523
Fecha: 8:40 Folio: 03 Firma: [Signature]

SOLICITUD: RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO POR LABORES PEDAGOGICAS REALIZADAS SEGÚN EL CONVENIO N° 153 - 2011 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE ENE - IEGECOM PRIMARIA "NUEVA ESPERANZA - MAZANGARO"

SEÑOR: ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Lic. JORGE FERNANDO HERHUAY QUINTANA

Es grato dirigirme a UD., para saludarle cordialmente de IEGECOM Nueva Esperanza – Mazangaro el Profesor **David Sánchez Condori** identificado con DNI N° 43359251, para solicitarle Resolución de trabajo realizado como docente de IEGECOM según el convenio N° 153 - 2011 entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Municipalidad del Centro Poblado de San Miguel de ENE - IEGECOM Primaria "Nueva Esperanza - Mazangaro", cumpliendo con los informes de actividades y documentos institucionales , pedagógicas y administrativas a la UGEL - Pangoa; y quienes supervisaban el labor académica, asistencia y trabajo del docente.

También por haber gestionado de Conversión de IEGECOM para el Reconocimiento como un Institución Educativa Publica del Estado, y por apoyar a las autoridades de Nueva Esperanza – Mazangaro en las Gestiones necesarios para el IEGECOM.

Ruego a UD., señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa para que me acredite mi petición a su persona.

Sin otro particular le reitero las muestras de mi consideración especial y estima personal.

Atentamente.

Nueva Esperanza,...de enero del 2012.



[Signature]
Prof. David Sánchez Condori
DNI. 43359251
DIRECTOR



[Signature]
27715006



[Signature]
16178043



[Signature]
41987239



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2011 – 2014



233

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”
“Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas”

CONVENIO Nº 153 - 2011 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE ENE – I.E.PRIMARIA “NUEVA ESPERANZA”- PANGOA

Conste por el presente documento el convenio, que celebran de una parte la Municipalidad De Distrital De Pangoa, debidamente representado por su Alcalde Lic. JORGE FERNANDO HERHUAY QUINTANA, identificado con DNI Nº 21005239, con domicilio legal en la calle 7 de Junio Nº 641- San Martin De Pangoa, Satipo Junín y de la otra parte, El Alcalde De La Municipalidad del Centro Poblado “SAN MIGUEL DE ENE”, el Sr. ALEJANDRO, ATO GUERREROS; identificado con DNI Nº 28598195, domiciliado en el Centro Poblado de San Miguel De Ene, quienes convienen en los términos y condiciones siguientes:



PRIMERO.- La Municipalidad Distrital de Pangoa como Órgano de Gobierno Local tiene entre sus funciones de velar por el Desarrollo Integral del Distrito, incidiendo en el Sector Educación, con el apoyo en Recursos Humanos y mejoramiento de Infraestructura.

Que, de conformidad a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Art. 82, indica que son funciones de las Municipalidades en materia de educación, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el Desarrollo de comunidades educadoras; monitorear la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su Jurisdicción, en coordinación con la Dirección de Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, fortaleciendo su Autonomía Institucional.

SEGUNDO.- EL Alcalde De La Municipalidad Del Centro Poblado San Miguel De Ene, mediante solicitud, con Exp. 1358, Solicitan apoyo con el pago de un docente para la IEGECOM del C.P. NUEVA ESPERANZA Nivel Primaria, la misma que cuenta con OFICIO de funcionamiento Nº 129-2011-D/UGEL-P, emitido por la UGEL –Pangoa, autorizando el funcionamiento para el nivel Primaria por la Modalidad IEGECOM.



TERCERO.- La Municipalidad evaluando la necesidad y considerando prioritario la Educación en las Zonas Rurales, acuerdan entre ambas partes, que la remuneración mensual de un (01) Docente será al S/. 1000.00 (MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES); Y LA MUNICIPALIDAD asumirá con el monto de S/.700.00 (SETECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), y la diferencia lo asumirá EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA la s/. 300.00, (TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), a partir del 01 Abril al 31 de Diciembre del 2011.

CUARTO.- ELAPAFa y las autoridades de la Comunidad son responsables de la supervisión de la labor académica, asistencia y trabajo del docente.

QUINTO.- para los fines de pago el docente, deberá presentar su informe de actividades, recibo por honorarios profesionales, copia de convenio y constancia de la UGEL, firmado por el especialista; todo ello será presentado con un oficio de las autoridades, dando la conformidad y autorización de pago.

SEXTO.- El incumplimiento de las partes dará lugar a la rescisión del convenio; asimismo cualquier modificación y/o ampliación del convenio será en mutuo acuerdo y mediante Adenda, suscrito entre ambas partes.

Se suscribe el presente convenio en la ciudad de San Martin de Pangoa, a los 28 días del mes de marzo del Dos Mil Once.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
SATIPO
Junín
Jorge Fernando Herhuay Quintana
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE ENE
ALCALDIA
SANTIAGO DE LOS RIOS DEL C.P. SAN MIGUEL DE ENE
Alejandro Atao Guerreros
ALCALDE

